FECHA: mayo 2025

Estudio previo para el proceso de contratación de "*Prestación de servicios de salud, consistentes en realizar las evaluaciones medicas ocupacionales y pruebas complementarias, para los servidores del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín- ISVIMED".*

DEPENDENCIA: Subdirección Administrativa y Financiera.

VALOR PRESUPUESTO: ***QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS ($ 15.956.805) IVA INCLUIDO,*** *amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° **369** del 11 de abril de 2025.*

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

1.1 Qué se necesita

El ISVIMED requiere celebrar un contrato de prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales y pruebas complementarias para el personal vinculado delInstituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Salud, el Decreto 1072 de 2015, y las demás normas que regulen las evaluaciones médicas ocupacionales y el programa de exámenes médicos de ISVIMED.

1.2 Justificación

En el marco del proceso de descentralización, la Constitución Política de 1991 otorgó a las autoridades político-administrativas de las entidades territoriales, competencias, funciones y atribuciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

ARTICULO 2°. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica yla vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El ISVIMED tiene por objeto gerenciar políticas y programas de vivienda y hábitat, conduciendo a la solución de las necesidades habitacionales, especialmente de los asentamientos humanos y grupos familiares en situación de pobreza y vulnerabilidad, involucrando actores públicos, privados y comunitarios en la gestión y ejecución de proyectos de vivienda, titulación y legalización, mejoramiento de vivienda y hábitat,

reasentamiento, acompañamiento social, gestión urbana, relacionados con la vivienda y el hábitat en el contexto urbano y rural.

La Resolución 2346 del 11 de julio de 2007 por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, expedida por el Ministerio de la Protección Social, establece que se debe aplicar esta resolución a todos los empleadores, empresas públicas o privadas, contratistas, subcontratistas, entidades administradoras de riesgos profesionales, personas naturales y jurídicas prestadoras o proveedoras de servicios de salud ocupacional, entidades promotoras de salud, instituciones prestadoras de servicios de salud y trabajadores independientes del territorio nacional. Actualmente, el Instituto cuenta con una planta de 50 funcionarios públicos vinculados para la vigencia 2025.

Igualmente, el Artículo 3° de la Resolución referida indica los tipos de evaluaciones médicas ocupacionales que deben realizar el empleador público y privado en forma obligatoria, las cuales son como mínimo, las siguientes:

- *Evaluación médica pre ocupacional o de preingreso: Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acordecon los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.*
- *Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación): Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.*
- *Evaluación médica pos ocupacional o de egreso: Aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral.*
- *El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como posincapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, debido a situaciones particulares.*

Las evaluaciones médicas ocupacionales a que se refiere la Resolución 2346 de 2007, hacen parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de Isvimed, como parte de la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud, como se estableció en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo (M-GH-03) Programa de Exámenes Médicos Ocupacionales.

El Decreto único reglamentario 1072 de 2015 establece en su Artículo 2.2.4.2.2.18. sobre Exámenes médicos ocupacionales, lo siguiente: "*En virtud de lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 2º de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratante*. (…)"

De acuerdo con lo mencionado, el empleador podrá contratar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con prestadores de servicios de Salud Ocupacional,los cuales deben contar con médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente en Salud Ocupacional; también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional.

Las evaluaciones ocupacionales son actos médicos que buscan el bienestar del trabajador de manera individual y que orientan las acciones de gestión para mejorar las condiciones desalud y de trabajo, interviniendo el ambiente laboral y asegurando un adecuado monitoreo de las condiciones de salud de los trabajadores expuestos.

La práctica de exámenes médicos ocupacionales es una de las principales actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo y constituye un instrumento importante en la elaboración del diagnóstico de las condiciones de salud de la población trabajadora y por ende, es información vital para el desarrollo de los diferentes programas de gestión para la prevención y control de la enfermedad relacionada con el trabajo.

Los exámenes médicos ocupacionales, además de cumplir con un requisito legal, deberán contribuir al diagnóstico temprano, antes que aparezcan las manifestaciones clínicas de enfermedades de posible origen laboral y de enfermedades de origen común que pudieran ser agravadas por las condiciones de trabajo. La naturaleza de las valoraciones médicas es de total obligatoriedad de cumplimiento por parte del empleador y de los trabajadores a los cuales se les aplica este proceso de evaluación, a menos que de forma voluntaria renunciena tal derecho, asumiendo la responsabilidad derivada de su inasistencia en cuanto a la detección de alteraciones de salud ya sea de origen laboral o por enfermedad general.

El Instituto tiene establecido dentro de su Programa de Exámenes Médicos la realización de los exámenes ocupacionales para servidores o funcionarios, los cuales se describen en las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso.

La presente contratación se enmarca en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 “Medellín te quiere”

La presente necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones 2025 de la entidad en la posición 294

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto

Prestación de servicios de salud, consistentes en realizar las evaluaciones medicas ocupacionales y pruebas complementarias, para los servidores del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín-ISVIMED.

Alcance del objeto.

Con el presente proceso contractual se deberán realizar exámenes médicos a los servidores públicos de la entidad, como parte de la promoción de la salud de los trabajadores y como mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud.

La prestación de los servicios de exámenes médicos ocupacionales, se deben prestar en un centro de atención médico autorizado, con licencia de salud ocupacional; para la realización de chequeos médicos como exámenes pre ocupacionales de ingreso, periódicos programados, post incapacidad o reintegro, y por cambio de

ocupación y/o de egreso, y demás contenidos en las especificaciones técnicas, para los servidores públicos del instituto social de vivienda y hábitat de Medellín- Isvimed, de conformidad con la normativa del sistema de seguridad y salud en el trabajo.

2.2 Obligaciones y especificaciones técnicas

2.2.1. Obligaciones del contratista

1. Cumplir a cabalidad las especificaciones y condiciones técnicas.
2. Realizar dentro del término señalado los exámenes médicos ocupacionales depreingreso, periódicas (programadas o por cambios de ocupación), egreso, posincapacidad o por reintegro, y el desarrollo de exámenes paraclínicos del personal, a que hubiera lugar, según las necesidades del Instituto.
3. Presentar las hojas de vida de los profesionales que realizarán las evaluaciones médicas ocupacionales con sus respectivas licencias de salud ocupacional vigentes al momentode iniciar la ejecución del contrato, previa aprobación de estas por parte del supervisor, todo ello en cumplimiento a las especificaciones del Anexo Técnico y garantizar ladisposición del personal durante todo el plazo de ejecución del contrato
4. Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistasen medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en la Resolución No. 2346 de 2007.
5. Presentar las evaluaciones médicas acorde a lo señalado en la Resolución 2346 de 2007del Ministerio de la Protección Social, sobre el contenido de la evaluación médica.
6. Contar con plataforma virtual que permita la consulta en línea y descargue de losconceptos de las evaluaciones médicas realizadas al personal de Isvimed.
7. Contar con la infraestructura y con los recursos físicos necesarios para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales y exámenes paraclínicos solicitados por Isvimed. Todos los exámenes deben ser realizados en una misma sede.
8. Informar inmediatamente al supervisor del contrato, la patología y las recomendaciones aseguir, en caso de que al realizar la evaluación médica ocupacional se encuentre una presunta enfermedad profesional no diagnosticada, ocurrida durante el tiempo de vinculación del personal de Isvimed. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología.
9. Entregar semestralmente al supervisor del contrato, vía correo electrónico, el Informe diagnóstico de Condiciones de Salud.
10. Los informes deberán distribuirse por los tipos de evaluaciones médicas ocupacionales practicadas y deberán contar como mínimo con las especificaciones técnicas definidas para este contrato.
11. Entregar al personal evaluado copia del concepto médico de la evaluación médica realizada, al igual que los resultados de los exámenes de laboratorio practicados.
12. Custodiar las evaluaciones médicas ocupacionales, histórica clínica ocupacional acorde ala normatividad vigente.

13. Designar a una persona responsable de la gestión del contrato, que coordine eficazmente su ejecución al interior de su entidad a fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio al Instituto y resolver oportunamente cualquier dificultad que se presente.

14. De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, el contratistadebe entregar al supervisor una copia de la última autoevaluación de estándares mínimos del SG-SST emitida por la ARL, la cual deberá ser superior al 61%, o una Certificación del porcentaje de implementación firmado por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud con licencia, como lo indica la resolución 4502 de 2012.

15. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

16. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.

17. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscales que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.

18. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.

19. Realizar la revisión y actualización del profesiograma de la entidad de conformidad con lainformación suministrada por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

20. Aportar las garantías establecidas en el contrato.

21. Presentar y mantener vigente durante la ejecución del contrato la Licencia en Seguridady Salud en el Trabajo para la prestación de los servicios del objeto contractual dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución 754 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la sustituyan o modifiquen tanto de la IPS como de los profesionales que darán cumplimiento al objeto contractual del presente proceso de contratación.

22. Mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato la inscripción y habilitaciónen el registro especial de prestadores de servicios de salud (REPS) para la prestación de servicios indicados en el objeto contractual, de conformidad con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud, el manual de inscripción de Prestadores de Servicios de Salud y Habilitación de Servicios de Salud, expedidos porel Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

23. Entregar dentro de los cinco días (5) calendarios contados a partir de la ejecución contractual, una metodología o protocolo para la atención de los pacientes en el sitio de atención establecido y predeterminado, coordinando previamente la realización de los exámenes con el supervisor del contrato.

24. Dar cumplimiento a las normas de bioseguridad durante la ejecución de las evaluaciones médicas ocupacionales, exámenes paraclínicos y complementarios de conformidad con las normas Distritales, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Resolución 3100 de 2019 “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.” Expedida por el Ministerio de Salud.

25. Permitir las visitas de inspección en las instalaciones del futuro contratista por parte del

supervisor del contrato o quien haga sus veces, con el fin de verificar las condiciones dela infraestructura y recurso humano.
26. Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimientoal objeto del contrato y/o que le sean asignadas.

2.2.2. Obligaciones del Contratante

1. Realizar el pago en la forma y oportunidad establecida siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
2. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente de manera previa a cada pago. La supervisión se ejercerá en cumplimiento de lo establecido en el Manual Interno de Contratación y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
3. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello.
4. Aprobar las garantías establecidas en el contrato y aportadas por el contratista.
5. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

2.3 Lugar de ejecución

Medellín, Distrito especial de Ciencia y Tecnología.

2.4 Duración

8 meses, contados a partir de la ejecución en la plataforma SECOP II, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

2.5 Modalidad Contractual

Mínima cuantía

2.6 Tipo de contrato

Prestación de Servicios.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se requiere realizar la contratación de la prestación de servicios de salud, consistentes en realizar las evaluaciones medicas ocupacionales y pruebas complementarias, para los servidores del instituto social de vivienda y hábitat de Medellín- ISVIMED, producto que se encuentra en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC bajo el siguiente código:

Alcaldía de Medellín
ISVIMED
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

Grupo	Segmentos	Familias	Clases
F	93000000	93140000	93141808
Servicios	Servicios Políticos de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Servicios de seguridad o salud ocupacional
F	85000000	85100000	85101600
Servicios	Servicios de Salud	rvicios Integrales deSalud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
F	85000000	85120000	85122201
Servicios	Servicios de Salud	Práctica Médica	Valoración del estado de salud individual
F	85000000	85110000	85111604
Servicios	Servicios de Salud	Prevención y control de enfermedades	Servicios de salud Prevención o control de enfermedades cardiovasculares
F	85000000	85100000	85101706
Servicios	Servicios de Salud	rvicios Integrales deSalud	Servicios tradicionales de la atención en salud
F	85000000	85100000	85101707
Servicios	Servicios de Salud	rvicios Integrales deSalud	Servicios de evaluación de sistemas de salud

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas requeridas para el cumplimiento delobjeto contractual:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Examen Ocupacional de Ingreso (Examen ocupacional de ingreso énfasis osteomuscular-optometría-Audiometría)	10
Examen Ocupacional Periódico (Examen ocupacional periódico énfasis osteomuscular-optometría- Audiometría)	50
Examen Ocupacional Retiro (examen de egreso énfasis osteomuscular)	10
Evaluación médica por reintegro	5
Evaluación médica posincapacidad	5

Evaluación médica por reubicación	5
Evaluación por Psicología Orientación Psicológica: CitaSeguimiento. (45 Min.)	50
Vacuna Antitetánica	10

Trabajos en altura: - Ficha medica con énfasis en vértigo, neurológico, y osteomuscular. - Cuestionario de estado de salud para altura - Optometría -Audiometría - Perfil Lipídico completo (Colesterol total, Colesterol HDL, Colesterol LDL, Colesterol VLDL, índice arterial y triglicéridos) - Glicemia (glucosa, azúcar)	15
Paquete para conducción (Ficha medica con énfasis coordinación motriz yen osteomuscular, audiometría, optometría, prueba perceptivo-motora, certificado de seguridad vial)	3
Prueba de Alcoholemia	7

Las evaluaciones médicas ocupacionales para realizar deberán seguir los parámetros establecidos en la Resolución N. 2346 de 11 de julio de 2007 y demás normas reglamentarias, así:

Evaluaciones médicas preocupacionales o de preingreso: se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

En estas se incluye protocolo para trabajo en alturas y protocolo de seguridad vial.

Evaluaciones médicas periódicas programadas: se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por lalabor o por la exposición al medio ambiente de trabajo, asimismo para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

En estas se incluye protocolo para trabajo en alturas y protocolo de seguridad vial.

Evaluaciones médicas periódicas por cambios de ocupación: el empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de magnitud, intensidad o frecuencia. En todo caso, dichas evaluaciones deberán responder alo establecido en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, programa de salud ocupacional o sistemas de gestión.

Evaluaciones médicas post-ocupacionales o de egreso: son aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de acuerdo con las tareas o funciones asignadas.

Evaluaciones posincapacidad o reintegro: se realiza este tipo de pruebas a los trabajadores que se reintegren después de una incapacidad superior a 60 días o según criterio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Sobre la Evaluación Médica: toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación médica ocupacional realizada.

Todas las evaluaciones médicas ocupacionales, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.

La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicasocupacionales debe ser la siguiente:

1. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
2. Persona que realiza la evaluación médica.
3. Datos de identificación del empleador.
4. Actividad económica del empleador.
5. Nombre de la correspondiente administradora de pensiones, salud y riesgosprofesionales a las cuales está afiliada la persona.
6. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
7. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
8. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
9. Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
10. Datos resultantes del examen físico.
11. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

Pruebas Complementarias: Conjunto de exámenes específicos de acuerdo con los factores de riesgo, que ayudan a la detección temprana de las alteraciones de salud, contribuyendo a la precisión del diagnóstico y al seguimiento.

Perfil del Cargo: Es la información con que cuenta el empleador acerca de las capacidadesy condiciones físicas y mentales que debe tener un trabajador que va a desempeñar o se encuentra desempeñando determinado cargo o labor, en relación con los factores de riesgoa los que está o va a estar expuesto en el desarrollo de sus funciones y medio ambiente de trabajo.

Sobre el personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales: lasevaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la resolución No. 2346 de 2007.

Infraestructura física: todas las evaluaciones médicas ocupacionales y exámenesparaclínicos remitidas por el Instituto se realizarán en la ciudad de Medellín.

En todo caso el oferente deberá soportar que cuenta con infraestructura propia o contrataday con los recursos físicos necesarios para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales y exámenes Paraclínicos a contratar, las evaluaciones medicas ocupacionales y exámenes paraclínicos deben ser realizados en el mismo lugar, no se permite el desplazamiento de los funcionarios y/o contratistas a diferentes direcciones parala realización de los diferentes exámenes, esto con el propósito de disminuir el riesgo públicoal cual pueden estar expuestos.

Concepto de Aptitud Médica: Evaluaciones médicas preocupacionales o de preingreso, por cambio de ocupación, posincapacidad o reintegro o egreso: una vez practicada la evaluación médica ocupacional y los exámenes paraclínicos, el contratista deberá entregar el concepto medico inmediatamente al trabajador, y remitir copia al supervisor del contrato.

El concepto médico debe certificar la aptitud del funcionario para laborar describiendo si es apto, aplazado, apto con restricciones que no interfieren con su labor o no apto. En caso de restricciones, el médico deberá presentar las recomendaciones que el empleador debeadoptar según sea el caso.

Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos laborales –no diagnosticados, ocurridos duranteel tiempo en que la persona trabajó, el contratista informará inmediatamente al supervisor delcontrato, la patología y la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso.

Informe Diagnóstico de Condiciones de Salud
El contratista deberá entregar a Gestión Humana, vía correo electrónico, el Informe diagnóstico de condiciones de salud cada seis (6) meses, hasta el cumplimiento del periodo del contrato de todos los trabajadores que fueron atendidos durante dicho tiempo, los informes deberán distribuirse por los tipos de evaluaciones médicas ocupacionales practicadas y deberán contar con la siguiente estructura:

Alcaldía de Medellín
ISVIMED
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

1. **PORTADA**
2. **TABLA DE CONTENIDO**
3. **INTRODUCCION**
4. **OBJETIVOS**
5. **GLOSARIO DE TÉRMINOS**
6. **METODOLOGIA**
7. **TIPO DE ESTUDIO**

Se debe describir y enumerar lo siguiente:

- Identificación de la Institución: enunciar nombre, NIT, descripción de la actividadeconómica y nombre de la persona a cargo del proceso.

Número total de colaboradores, número de trabajadores programados, tiempo derealización y fecha de ejecución.

- Población a estudio: especificar la población a la que se le realizaron lasevaluaciones médicas ocupacionales.
- Materiales y métodos: describa brevemente los recursos humanos, locativos ytécnicos con que se contó para la realización de esta actividad.

8. **RESULTADOS**
9. **PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO:**

- Género: se establece número de personas del género femenino y masculino.
- Edad: se distribuyen los trabajadores según años cumplidos, dividiéndose en los siguientes grupos etéreos: 18-20 años, 21-30 años, 31-40 años, 41-50 años, 51 – 60, 61 y más años.
- Estado civil: se establecen qué trabajadores son casados, solteros, unión libre, separados, y viudos.
- Escolaridad: se establece que trabajadores tienen estudios completos e incompletos de primaria, secundaria, técnicos o universitarios.

10. **PERFIL DE HÁBITOS**

- Tabaquismo: se establece el número de cigarrillos al día en rangos de 1 a 4, 5 a 11, 11 a 25, más de 25 cigarrillos/ día y los no fumadores.
- Ingesta de alcohol: se establece la frecuencia de la ingesta de bebidas alcohólicas (diario, semanal, quincenal, mensual u ocasional/social) y los no consumidores de alcohol.
- Práctica de ejercicio: se establece la frecuencia de actividad deportiva (diaria, semanal, quincenal, mensual u ocasional).

11. **PERFIL LABORAL**

- Cargo: se identifica el cargo en el cual se desempeña actualmente.
- Antigüedad: se establece cuantos meses ha laborado, considerando rangos de 36 meses.

12. **PERFIL DE MORBILIDAD**

- Antecedentes de AL y EL (accidentes o enfermedades laborales), se establece si el trabajador ha tenido accidentes laborales o se le ha diagnosticado alguna enfermedad laboral calificada por la ARL, según sea referido en la historia clínica.
- Distribución de antecedentes patológicos personales: según el sistema afectado.
- Distribución de población según índice de masa corporal con género y edad.

- Distribución de los 5 principales diagnósticos y 5 principales síntomas encontrados según el sistema comprometido (relacionarlo con los cargos y el género de la población evaluada).

Es de gran importancia tener en cuenta que, de acuerdo con la normatividad vigente, las primeras instancias para la calificación del origen de los eventos en salud son las IPS y EPS, por lo tanto, no se debe suplir esta función en los Informes de Diagnóstico de Condiciones de salud de la Entidad, los trabajadores deben ser remitidos a su respectiva EPS.

Además, se deben cumplir con los términos de calidad y ética para la realización de la evaluación médico ocupacional y correcto diligenciamiento de la Historia Clínica y Base de Datos, y tener el archivo electrónico el histórico de todos estos resultados, a través de su registro en la base de datos en Excel para realizar análisis comparativos en los siguientes años.

13. CONCLUSIONES
14. RECOMENDACIONES
15. BIBLIOGRAFÍA
16. ANEXOS

Custodia de Evaluaciones Médicas Ocupacionales, Histórica Clínica
El contratista deberá cumplir con lo siguiente en relación con la custodia y reserva de evaluaciones médicas ocupacionales e histórica clínica ocupacional:

Según la Resolución 1918 de 2009 en su Artículo 2o. "Para la custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales se aplicaránlas siguientes reglas:

1. La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica.

Según la Resolución 2346 de julio 11 de 2017, en su Capítulo III Articulo 16 define Reserva de la historia clínica ocupacional. La historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y hacen parte de la reserva profesional; por lo tanto, no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo los siguientes casos:

2. Por orden de autoridad judicial.
3. Mediante autorización escrita del trabajador interesado, cuando este la requiera con fines estrictamente médicos.
4. Por solicitud del médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional.
5. Por la entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador.

6. En ningún caso, los empleadores podrán tener, conservar o anexar copia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional a la hoja de vida del trabajador
7. En caso de muerte del paciente, la copia de la historia clínica ocupacional será entregada únicamente al cónyuge, compañera (o) permanente, hijos y causahabientes, así como a aquellas personas autorizadas expresamente por la ley.
8. En el evento que los documentos de la historia clínica ocupacional se encuentren en diversas instituciones, la entidad o persona competente que requiera información contenida en ellos. podrá solicitar copia de estos a la entidad que los tiene a su cargo, previa autorización del paciente.

Autorizaciones, Permisos y Licencias:

1. Licencia para la prestación del servicio de salud ocupacional

De conformidad con lo establecido en el artículo primero (1º) de la Resolución 4502 de 2012, expedida por Ministerio de Salud y Protección Social, quienes ofertenservicios de salud y seguridad en el trabajo, deberán adjuntar copia de la licencia otorgada por la respectiva Secretaría, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y cuyo vencimiento no sea inferior a la duración del contrato.

2. Registro especial de prestadores de salud REPS

Certificación vigente expedida por el Ministerio de Salud en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, de conformidad con el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 2003 de 2014.

3. Plan de gestión de residuos

El proponente deberá aportar con la propuesta certificación suscrita por el Representante legal donde garantice que los residuos que se generen en ocasiónde la práctica de los exámenes se manejan de acuerdo con el Plan de Gestión de Residuos, de conformidad con los dispuesto en el Titulo IV de la Ley 9 de 1979, la Resolución 1164 de 2002, proferida por el Ministerio del Medio Ambiente y de Salud yel Decreto 351 de 2014, expedido por la Presidencia de la República y normas que los modifiquen.

4. Certificados de calibración de los equipos para la práctica de las Evaluacionesmedicas ocupacionales y Exámenes Paraclínicos.

5. Los médicos que realicen las evaluaciones médicas ocupacionales deberán presentar además de su licencia médica, la licencia de especialista en salud ocupacional.

El contratista deberá firmar acta de compromiso para la confidencialidad de las evaluaciones médicas ocupacionales e historias clínicas ocupacionales.

3.2. ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

3.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA

La experiencia se acreditará presentando hasta tres (3) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso de selección. El valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos.

La(s) certificación(es) deberá(n) tener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre de la persona natural o jurídica contratante.
b. Número de identificación (cédula de ciudadanía o Nit) del contratante
c. Nombre de la persona natural o jurídica contratista.
d. Objeto del contrato.
e. Valor del contrato.
f. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, y año).
g. Nombre cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación osuscribir el contrato.
h. Para el caso de consorcios o uniones temporales, porcentaje de participación.

Nota 1: Estos documentos se allegarán con la propuesta y el Instituto se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Nota 2: El Instituto se reserva el derecho de verificar las certificaciones con la Entidad emisora.

Nota 3: Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, solo setendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.

3.2.2.1. Requisitos Técnicos

Las propuestas presentadas en el marco de este proceso de contratación deberán cumplir con las especificaciones técnicas definidas en el presente documento, en el Anexo “Especificaciones Técnicas” para lo cual deberá ser diligenciado en su totalidad y suscrito por el Representante Legal del proponente.

3.3. ACREDITACIONES DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS A MIPYMES

El proponente debe acreditar experiencia presentando hasta cuatro (4) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso de selección. El valor de la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos.

Los certificados de los contratos presentados deben contener la siguiente información:

- Razón social, dirección y teléfonos del Contratante
- Nombre del proponente al que se le expide la certificación

- NIT o cédula del proponente
- Identificación y Objeto del contrato relacionados con el presente proceso de selecciónd onde haga referencia del lugar donde se ejecutó el contrato
- Valor del contrato, en cuantía igual o superior del presupuesto oficial del presenteproceso de selección
- Tiempo de ejecución del contrato donde se indique fecha de iniciación y fecha determinación del contrato (día, mes y año)
- Nombre, cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación osuscribir el contrato
- Para el caso de consorcios o uniones temporales, porcentaje de participación

Estos documentos se allegarán con la propuesta. Isvimed se reserva el derecho de verificarla información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

4. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Para hacer parte de la presente contratación los proponentes deberán anexar los documentos que evidencian los siguientes requisitos.

REQUISITOS HABILITANTES
REQUISITOS QUE DEMUESTRAN LA CAPACIDAD FINANCIERA
REQUISITOS TÉCNICOS
REQUISTOS DE EXPERIENCIA
REQUISITOS QUE DEMUESTRAN LA CAPACIDAD JURÍDICA

4.1 . REQUISITOS QUE DEMUESTRAN LA CAPACIDAD FINANCIERA

- No aplica

4.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Diligenciar el **ANEXO 2, ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS** mediante la cual el proponente declara que entiende y acepta las condiciones y características descritas en todas y cada una de las fichas técnicas del proceso publicadas por la entidad, sin que el proponente modifique alguna de sus condiciones y deberá ser diligenciado en su totalidad y suscrito por el Representante Legal del proponente.

El proponente al momento de preparar y presentar su propuesta deberá cumplir con lo requerido por el **Instituto de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED** en el **ANEXO 2, ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS**, el cual hace parte integral de la presente invitación.

ACREDITACIÓN DE AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SG-SST EMITIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO O DE LA ARL DEL AÑO EN CURSO
Para ser considerado hábil el proponente deberá presentar **CERTIFICACIÓN DE AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SG-SST** emitida por el Ministerio de Trabajo o de la ARL del año en curso.

Condiciones técnicas especificas (Sede en el distrito, Certificaciones especiales de funcionamiento)/N/A

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Alcaldía de Medellín
ISVIMED
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

Se requiere realizar la contratación de la prestación de servicios de salud, consistentes en realizar las evaluaciones medicas ocupacionales y pruebas complementarias, para los servidores del instituto social de vivienda y hábitat de Medellín- ISVIMED, producto que se encuentra en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC bajo el siguiente código:

Grupo	Segmentos	Familias	Clases
F	93000000	93140000	93141808
Servicios	Servicios Políticos de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Servicios de seguridado salud ocupacional
F	85000000	85100000	85101600
Servicios	Servicios de Salud	Servicios Integrales deSalud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
F	85000000	85120000	85122201
Servicios	Servicios de Salud	Práctica Médica	Valoración del estado desalud individual
F	85000000	85110000	85111604
Servicios	Servicios de Salud	Prevención y control de enfermedades	Servicios de salud Prevención o control de enfermedades cardiovasculares
F	85000000	85100000	85101706
Servicios	Servicios de Salud	Servicios Integrales deSalud	Servicios tradicionales de la atención en salud
F	85000000	85100000	85101707
Servicios	Servicios de Salud	Servicios Integrales deSalud	Servicios de evaluación de sistemas de salud

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas requeridas para el cumplimiento delobjeto contractual:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Examen Ocupacional de Ingreso (Examen ocupacional de ingreso énfasis osteomuscular-optometría-Audiometría)	10
Examen Ocupacional Periódico (Examen ocupacional periódico énfasis osteomuscular-optometría- Audiometría)	50
Examen Ocupacional Retiro (examen de egreso énfasis osteomuscular)	10
Evaluación médica por reintegro	5
Evaluación médica posincapacidad	5
Evaluación médica por reubicación	5
Evaluación por Psicología Orientación Psicológica: CitaSeguimiento. (45 Min.)	50
Vacuna Antitetánica	10

Trabajos en altura: - Ficha medica con énfasis en vértigo, neurológico, y osteomuscular. - Cuestionario de estado de salud para altura - Optometría -Audiometría - Perfil Lipídico completo (Colesterol total, Colesterol HDL, Colesterol LDL,Colesterol VLDL, índice arterial y triglicéridos) - Glicemia (glucosa, azúcar)	15
Paquete para conducción (Ficha medica con énfasis coordinación motriz yen osteomuscular, audiometría, optometría, prueba perceptivo-motora, certificado de seguridad vial)	3
Prueba de Alcoholemia	7

Las evaluaciones médicas ocupacionales para realizar deberán seguir los parámetros establecidos en la Resolución N. 2346 de 11 de julio de 2007 y demás normas reglamentarias, así:

Evaluaciones médicas preocupacionales o de preingreso: se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

En estas se incluye protocolo para trabajo en alturas y protocolo de seguridad vial.

Evaluaciones médicas periódicas programadas: se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por lalabor o por la exposición al medio ambiente de trabajo, asimismo para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

En estas se incluye protocolo para trabajo en alturas y protocolo de seguridad vial.

Evaluaciones médicas periódicas por cambios de ocupación: el empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de magnitud, intensidad o frecuencia. En todo caso, dichas evaluaciones deberán responder alo establecido en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, programa de salud ocupacional o sistemas de gestión.

Evaluaciones médicas post-ocupacionales o de egreso: son aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de acuerdo con las tareas o funciones asignadas.

Evaluaciones posincapacidad o reintegro: se realiza este tipo de pruebas a los trabajadores que se reintegren después de una incapacidad superior a 60 días o según criterio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Sobre la Evaluación Médica: toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación médica ocupacional realizada.

Todas las evaluaciones médicas ocupacionales, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.

La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicasocupacionales debe ser la siguiente:

1. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
2. Persona que realiza la evaluación médica.
3. Datos de identificación del empleador.
4. Actividad económica del empleador.
5. Nombre de la correspondiente administradora de pensiones, salud y riesgosprofesionales a las cuales está afiliada la persona.

6. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
7. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
8. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
9. Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.
10. Datos resultantes del examen físico.
11. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

Pruebas Complementarias: Conjunto de exámenes específicos de acuerdo con los factores de riesgo, que ayudan a la detección temprana de las alteraciones de salud, contribuyendo a la precisión del diagnóstico y al seguimiento.
Perfil del Cargo: Es la información con que cuenta el empleador acerca de las capacidadesy condiciones físicas y mentales que debe tener un trabajador que va a desempeñar o se encuentra desempeñando determinado cargo o labor, en relación con los factores de riesgoa los que está o va a estar expuesto en el desarrollo de sus funciones y medio ambiente de trabajo.
Sobre el personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales: lasevaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la resolución No. 2346 de 2007.
Infraestructura física: todas las evaluaciones médicas ocupacionales y exámenesparaclínicos remitidas por el Instituto se realizarán en la ciudad de Medellín.
En todo caso el oferente deberá soportar que cuenta con infraestructura propia o contrataday con los recursos físicos necesarios para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales y exámenes Paraclínicos a contratar, las evaluaciones medicas ocupacionales y exámenes paraclínicos deben ser realizados en el mismo lugar, no se permite el desplazamiento de los funcionarios y/o contratistas a diferentes direcciones parala realización de los diferentes exámenes, esto con el propósito de disminuir el riesgo públicoal cual pueden estar expuestos.
Concepto de Aptitud Médica: Evaluaciones médicas preocupacionales o de preingreso, por cambio de ocupación, posincapacidad o reintegro o egreso: una vez practicada la evaluación médica ocupacional y los exámenes paraclínicos, el contratista deberá entregar el concepto medico inmediatamente al trabajador, y remitir copia al supervisor del contrato.
El concepto médico debe certificar la aptitud del funcionario para laborar describiendo si es apto, aplazado, apto con restricciones que no interfieren con su labor o no apto. En caso de restricciones, el médico deberá presentar las recomendaciones que el empleador debeadoptar según sea el caso.
Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos laborales –no diagnosticados, ocurridos duranteel tiempo en que la persona trabajó, el contratista informará inmediatamente al supervisor delcontrato, la patología y la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso.

El contratista deberá entregar a Gestión Humana, vía correo electrónico, el Informe diagnóstico de condiciones de salud cada seis (6) meses, hasta el cumplimiento del periodo del contrato de todos los trabajadores que fueron atendidos durante dicho tiempo, los informes deberán distribuirse por los tipos de evaluaciones médicas ocupacionales practicadas y deberán contar con la siguiente estructura:

17. PORTADA
18. TABLA DE CONTENIDO
19. INTRODUCCION
20. OBJETIVOS
21. GLOSARIO DE TÉRMINOS
22. METODOLOGIA
23. TIPO DE ESTUDIO

Se debe describir y enumerar lo siguiente:

- Identificación de la Institución: enunciar nombre, NIT, descripción de la actividadeconómica y nombre de la persona a cargo del proceso.

Número total de colaboradores, número de trabajadores programados, tiempo derealización y fecha de ejecución.

- Población a estudio: especificar la población a la que se le realizaron lasevaluaciones médicas ocupacionales.
- Materiales y métodos: describa brevemente los recursos humanos, locativos ytécnicos con que se contó para la realización de esta actividad.

24. RESULTADOS
25. PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO:

- Género: se establece número de personas del género femenino y masculino.
- Edad: se distribuyen los trabajadores según años cumplidos, dividiéndose en los siguientes grupos etéreos: 18-20 años, 21-30 años, 31-40 años, 41-50 años, 51 – 60, 61 y más años.
- Estado civil: se establecen qué trabajadores son casados, solteros, unión libre, separados, y viudos.
- Escolaridad: se establece que trabajadores tienen estudios completos e incompletos de primaria, secundaria, técnicos o universitarios.

26. PERFIL DE HÁBITOS

- Tabaquismo: se establece el número de cigarrillos al día en rangos de 1 a 4, 5 a 11, 11 a 25, más de 25 cigarrillos/ día y los no fumadores.
- Ingesta de alcohol: se establece la frecuencia de la ingesta de bebidas alcohólicas (diario, semanal, quincenal, mensual u ocasional/social) y los no consumidores de alcohol.
- Práctica de ejercicio: se establece la frecuencia de actividad deportiva (diaria, semanal, quincenal, mensual u ocasional).

27. PERFIL LABORAL

- Cargo: se identifica el cargo en el cual se desempeña actualmente.
- Antigüedad: se establece cuantos meses ha laborado, considerando rangos de 36 meses.

28. PERFIL DE MORBILIDAD

- Antecedentes de AL y EL (accidentes o enfermedades laborales), se establece si el trabajador ha tenido accidentes laborales o se le ha diagnosticado alguna enfermedad laboral calificada por la ARL, según sea referido en la historia clínica.
- Distribución de antecedentes patológicos personales: según el sistema afectado.
- Distribución de población según índice de masa corporal con género y edad.

- Distribución de los 5 principales diagnósticos y 5 principales síntomas encontrados según el sistema comprometido (relacionarlo con los cargos y el género de la población evaluada).

Es de gran importancia tener en cuenta que, de acuerdo con la normatividad vigente, las primeras instancias para la calificación del origen de los eventos en salud son las IPS y EPS, por lo tanto, no se debe suplir esta función en los Informes de Diagnóstico de Condiciones de salud de la Entidad, los trabajadores deben ser remitidos a su respectiva EPS.
Además, se deben cumplir con los términos de calidad y ética para la realización de la evaluación médico ocupacional y correcto diligenciamiento de la Historia Clínica y Base de Datos, y tener el archivo electrónico el histórico de todos estos resultados, a través de su registro en la base de datos en Excel para realizar análisis comparativos en los siguientes años.

29. CONCLUSIONES
30. RECOMENDACIONES
31. BIBLIOGRAFÍA
32. ANEXOS

Custodia de Evaluaciones Médicas Ocupacionales, Histórica Clínica

El contratista deberá cumplir con lo siguiente en relación con la custodia y reserva de evaluaciones médicas ocupacionales e histórica clínica ocupacional:
Según la Resolución 1918 de 2009 en su Artículo 2o. "Para la custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales se aplicaránlas siguientes reglas:
9. La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica.
Según la Resolución 2346 de julio 11 de 2017, en su Capítulo III Articulo 16 define Reserva de la historia clínica ocupacional. La historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y hacen parte de la reserva profesional; por lo tanto, no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo los siguientes casos:
10. Por orden de autoridad judicial.
11. Mediante autorización escrita del trabajador interesado, cuando este la requiera con fines estrictamente médicos.
12. Por solicitud del médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional.
13. Por la entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador.
14. En ningún caso, los empleadores podrán tener, conservar o anexar copia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional a la hoja de vida del trabajador
15. En caso de muerte del paciente, la copia de la historia clínica ocupacional será entregada únicamente al cónyuge, compañera (o) permanente, hijos y causahabientes, así como a aquellas personas autorizadas expresamente por la ley.
16. En el evento que los documentos de la historia clínica ocupacional se encuentren en diversas instituciones, la entidad o persona competente que requiera información contenida en ellos. podrá solicitar copia de estos a la entidad que los tiene a su cargo, previa autorización del paciente.

Autorizaciones, Permisos y Licencias:

6. Licencia para la prestación del servicio de salud ocupacional
De conformidad con lo establecido en el artículo primero (1º) de la Resolución 4502 de 2012, expedida por Ministerio de Salud y Protección Social, quienes ofertenservicios de salud y seguridad en el trabajo, deberán adjuntar copia de la licencia otorgada por la respectiva Secretaría, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y cuyo vencimiento no sea inferior a la duración del contrato.
7. Registro especial de prestadores de salud REPS
Certificación vigente expedida por el Ministerio de Salud en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, de conformidad con el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 2003 de 2014.
8. Plan de gestión de residuos
El proponente deberá aportar con la propuesta certificación suscrita por el Representante legal donde garantice que los residuos que se generen en ocasiónde la práctica de los exámenes se manejan de acuerdo con el Plan de Gestión de Residuos, de conformidad con los dispuesto en el Titulo IV de la Ley 9 de 1979, la Resolución 1164 de 2002, proferida por el Ministerio del Medio Ambiente y de Salud yel Decreto 351 de 2014, expedido por la Presidencia de la República y normas que los modifiquen.
9. Certificados de calibración de los equipos para la práctica de las Evaluacionesmedicas ocupacionales y Exámenes Paraclínicos.
10. Los médicos que realicen las evaluaciones médicas ocupacionales deberán presentar además de su licencia médica, la licencia de especialista en salud ocupacional.
El contratista deberá firmar acta de compromiso para la confidencialidad de las evaluaciones médicas ocupacionales e historias clínicas ocupacionales.

VER ANEXO FICHA TÉCNICA PUBLICADA POR LA ENTIDAD

PERSONAL MINIMO REQUERIDO (NO APLICA)
El oferente deberá presentar las hojas de vida y las certificaciones en el que acredite que el personal requerido cumple con las especificaciones señaladas en la siguiente tabla:

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[1]	EXPERIENCIA

1. Aportar las hojas de vida, titulaciones y certificaciones necesarias que acrediten la experiencia e idoneidad exigida al personal requerido.

2. Presentar anexo de autorización hojas de vida para el tratamiento de datos sensibles y debidamente suscrito por el personal requerido**.**

Verificar, además, lo siguiente:

- Copia de la tarjeta militar o certificación provisional, cuando aplique, que permita acreditar la situación militar del personal mínimo requerido.

[1] Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual

- En caso de requerirse tarjeta y/o matrícula profesional, se debe solicitar.
- Certificado que expiden los respectivos Consejos Profesionales respecto de las sanciones disciplinarias (abogados, ingenieros, contadores, entre otros).
- Certificado del boletín de antecedentes fiscales emitidos por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Certificado del Registro de Medidas Correctivas establecidos en la Ley 1801 de 2016, Código de Policía y Convivencia, art. 183.
- Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

Requisito habilitante ___X__ Criterio de ejecución _____

4.4 EXPERIENCIA

Para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal que el proponente registre en el **ANEXO 11, EXPERIENCIA**, con los cuales pretende acreditar las condiciones exigidas en esta invitación.
Para ser considerado hábil el proponente deberá acreditar tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades contemplen "relación con el objeto del contrato del presente. La sumatoria de ellos deberán ser iguales o superiores a 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.
Nota: *Artículo 9, Decreto 019 de 2012, establece la prohibición de exigir documentos que reposan en la entidad, ante la cual se está tramitando la respectiva actuación*
EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE PLURAL:
El proponente plural deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas anteriormente, mediante contratos debidamente certificados.
El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso, cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.
EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL:
Con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establece el criterio diferencial descrito a continuación únicamente para la experiencia general:
Cabe aclarar que la aplicación de tal criterio diferencial no regirá en las convocatorias limitadas a MiPymes que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.
EXPERIENCIA PARA MIPYME.
De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, el proponente individual o plural que cuente con la calidad de Mipyme deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta un contrato

adicional al exigido, además, la sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior a 10% menos de lo exigido frente al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.
El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYME.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

Las personas naturales, mediante el **formato Acreditación de Mipyme** expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.
Las personas jurídicas mediante **formato Acreditación de Mipyme** expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.
Para los casos de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se aplicarán los criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
Nota: Las entidades sin ánimo de lucro, diferentes a las establecidas en el Decreto 142 de 2023 no serán consideradas MiPymes, dado que el Decreto 142 de 2023 definió dicho tratamiento únicamente para **las cooperativas y entidades de la economía solidaria, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura. Campesina, Familiar y Comunitaria**, catalogadas como MiPymes. Así de acuerdo con la normativa vigente, las entidades sin ánimo de lucro que no se encuentren en la anterior categoría no serán consideradas MiPymes, toda vez que no persigue el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades.

ANOTACIONES GENERALES PARA LA EXPERIENCIA

Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir, adicional a lo ya indicado, las siguientes características:

1. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia.

2. De acuerdo con el literal anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

3. Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

La Entidad Estatal, adicional a las consideraciones indicadas previamente, tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

1. Si el Proponente relaciona o anexa más del límite de contratos establecido en el **formato Experiencia del Proponente**, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta el número máximo de contratos de aquellos aportados de mayor valor.

2. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.

3. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el documento válido, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

4. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

5. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

6. Las certificaciones de experiencia expedidas por interventores no servirán para probar la experiencia requerida.

Acreditación de la experiencia requerida

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección "Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida" del pliego de condiciones:

1. Contratante
2. Objeto del contrato
3. Principales actividades ejecutadas
4. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
5. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final. Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
6. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Acta de liquidación
2. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
3. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del objeto contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
4. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para subcontratos

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

1. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
2. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:

- Alcance del objeto ejecutado en el contrato principal.
- Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el numeral ii únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los numerales 1 y 2 aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular. Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la

respectiva subcontratación.
La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.
Toda la información económica de los contratos, requerida en el **formato Experiencia del Proponente**, deberá ser presentada en moneda legal colombiana; para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a esta, se deberá seguir el procedimiento establecido en el numeral "Procedimiento para la conversión de moneda".
Estos documentos se allegarán con la propuesta, el **Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín - ISVIMED** se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

4.5. REQUISITOS QUE DEMUESTRAN LA CAPACIDAD JURÍDICA

PARA PERSONAS JURÍDICAS: Tener capacidad jurídica, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa.

Por lo anterior, los oferentes interesados en presentar su propuesta para participar en el presente proceso de selección deberán ceñirse a estos valores y su cotización no podrá superar dicho monto, so pena de rechazo de la misma.

El Valor total de la propuesta deberá incluir el IVA, demás impuestos, gravámenes y costos a que haya lugar.

Se tendrá en cuenta:

1. Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
2. Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.
3. Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato debe presentar carta de autorización de la junta.
4. Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo del contrato y hasta su liquidación.
5. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
6. Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
7. Que la persona Jurídica y su representante legal no posean antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales, ni se encuentre vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. (aplica para representante legal)
8. Que la persona jurídica se encuentre a paz y salvo por concepto aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. (en aquellos casos donde la entidad tenga asignado un Revisor Fiscal o contador público, los documentos y certificaciones que deban suscribir, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional, certificado expedido por la Junta Central de Contadores el cual debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a tres (3) meses de expedición).
9. Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011
10. Que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la persona Jurídica sean de origen lícito.
11. Que posea registro único tributario RUT

12. **SOCIEDADES DE PERSONAS**: Para este tipo de sociedades se hace necesario que el proponente allegue certificación de composición accionario, señalando claramente i) nombre de los socios ii) número de identificación iii) tipo de identificación iv) fecha de expedición del documento de identificación.
 - Sociedad limitada
 - Sociedad colectiva
 - Sociedad en comandita simple
 - Sociedad o empresa unipersonal
13. Para **SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS** se deberá aportar adicionalmente la fotocopia Certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores. Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.2.2.8.
14. **SOCIEDADES ANONIMAS SIMPLIFICADAS. (**copia de cedula del representante legal y certificado de existencia y representación para la búsqueda de antecedentes del representante legal)
15. Para **SOCIEDADES ANÓNIMAS CERRADAS** se deberá aportar cuando la sociedad está conformada por persona jurídica el certificado de existencia y representación con una fecha de expedición no mayor a 30 días y la cédula del respectivo representante legal.
16. Para **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**, copia de la inscripción ante la entidad territorial respectiva (Gobernación o Alcaldía) con la nota de vigencia y certificación de que no tener sanciones vigentes.

- **PARA PERSONAS NATURALES**

Se tendrá en cuenta:

1. Que la persona natural tenga capacidad legal para la celebración de contratos, esto es que tenga la mayoría de edad y que no haya sido declarado en interdicción.
2. Que se encuentren inscritos en cámara de comercio y tengan registro mercantil vigente y al día con sus obligaciones legales.
3. Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato.
4. Que el establecimiento de comercio posea renovación del registro mercantil vigente.
5. Cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en la ficha técnica publicada.
6. Que el proponente no posea inhabilidades e incompatibilidades.
7. Que las personas no posean antecedentes disciplinarios, ni fiscales, ni judiciales, ni se encuentre vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
8. Que la persona este cotizando al sistema de seguridad social y se encuentra a paz y salvo, por lo menos en salud y pensión sobre el monto mínimo.
9. Que el proponente no haya sido sancionado o multado con base en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011
10. Que los activos y recursos que conforman su patrimonio sean de origen lícito.
11. Que posea registro único tributario RUT
12. REDAM
13. Certificado Antecedentes Disciplinarios Procuraduría
14. Certificado Antecedentes Fiscales Contraloría
15. Certificado Inhabilidades por delitos sexuales
16. Certificado Antecedentes policía

4.5.1. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente (Anexo 1).

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal

de la persona jurídica. Para el caso de los consorcios o uniones temporales, por el representante designado por sus miembros.

4.5.2. Acreditación de la existencia y la representación legal.

En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica, deberá allegarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en donde se evidencie que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si la propuesta es presentada por uniones temporales o consorcios, debe anexarse el certificado de existencia y representación legal (para personas jurídicas) o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En todo caso, el objeto social de los miembros que la conforman debe permitir ejecutar la actividad objeto del proceso de selección.

En caso de presentarse una persona natural, deberá anexar el correspondiente registro mercantil vigente expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o del representante legal en caso de que sea persona jurídica. En caso de proponentes plurales cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento.

4.5.3. Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Debe ser expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de proponentes plurales cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento.

Deben tenerse en cuenta las siguientes recomendaciones para la expedición de la certificación mencionada anteriormente:

1. En el evento de no estar obligado a contar con revisor fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el representante legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.
2. El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
3. Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
4. Cada uno de los miembros de un consorcio o unión temporal deberá anexar esta certificación en forma individual.
5. En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.
6. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar una declaración firmada por el represente legal, en la cual conste que no tienen personal a cargo en Colombia y que por lo tanto, no realizan contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social ni realizan aportes parafiscales y que en caso en que resulte favorecido dentro del presente proceso y que para su ejecución tuviere que vincular personal colombiano, cumplirá de lleno con las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar certificación donde conste su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral, cuya vigencia de expedición no podrá exceder los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso. Así mismo deberá adjuntar planilla de pago del último mes o certificación expedida por la entidad ante la cual realiza sus aportes.

4.5.4. Boletín de Responsables Fiscales y los antecedentes disciplinarios y penales de los proponentes.

ISVIMED por su propia cuenta, verificará el Boletín de Responsables Fiscales, los antecedentes disciplinarios y penales de los proponentes, además, adelantará la verificación al Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de la persona natural o jurídica o proponente plural y su representante legal. Esta consulta hace parte de los requisitos habilitantes.

4.5.5. Copia del RUT vigente. En caso de proponentes plurales cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento.

4.5.6. Consorcios y Uniones Temporales

Podrán presentarse propuestas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los consorcios o uniones temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y, además de cumplir con los requisitos generales señalados en la invitación pública, estarán sujetos a lo siguiente:

1. Los integrantes del consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y de la aceptación de oferta, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
2. Los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto de la aceptación de oferta, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la aceptación de oferta, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros.
3. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar un documento que contenga las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la manifestación expresa de su intención de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de ejecutar la aceptación de oferta.
4. El documento de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá expresar claramente lo siguiente:

a. Si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, señalarán los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en la ejecución de la aceptación de oferta, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

La omisión de este señalamiento hará que ISVIMED entienda que la propuesta fue presentada por un consorcio.

b. Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a presentar propuesta y ejecutar la aceptación de oferta. Indicar la

duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá considerarse desde la fecha de cierre del presente proceso hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución y un (1) año más.

c. III. El documento debe contener la manifestación expresa de cada uno de los integrantes, en el sentido de que conocen y aceptan los términos de los estudios previos y de la invitación pública y responden solidariamente, tanto por la veracidad de la información y demás manifestaciones incluidas en los documentos y en la propuesta, como por las obligaciones que el consorcio o unión temporal asumirían en la aceptación de oferta en caso de adjudicación.

d. IV. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de la aceptación de oferta en caso de resultar favorecido con la adjudicación.
e. V. Describir la estructura, organización y el aporte de cada una de las personas que conforman el consorcio o la unión temporal y que destinarán para la ejecución de la aceptación de oferta del presente proceso.

- El consorcio o la unión temporal deberá cumplir con cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en la invitación pública, aportando los documentos que acrediten tales circunstancias.

El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y de la aceptación de oferta resultante.

- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.
- No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que MINCIENCIAS lo autorice en los casos que legalmente esté permitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.
- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de MINCIENCIAS.
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, que reúna las mismas características técnicas, de infraestructura, financieras y en general todas aquellas relevantes para la correcta ejecución de la aceptación de oferta, o mejores, previa autorización escrita de la entidad.

4.5.7. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: El ISVIMED verificará con base en el Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM que los proponentes no se encuentren incursos en inhabilidades. El proponente deberá presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el que conste que el proponente no tiene obligaciones en mora. Igual requisito deberá cumplir: 1) la proponente persona. natural, 2) el representante legal de las personas jurídicas, 3) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 4) personas naturales o los representantes legales integrantes de las uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

El certificado deberá ser gestionado en la página web: https://www.redam.gov.co/, se relaciona instructivo destinado para la inscripción y descarga del certificado: https://www.redam.gov.co/information-page.

El certificado tendrá una validez de 3 meses, contados a partir de la fecha de expedición**.**

4.5.8 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, Ley 1778 de 2016 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN.Art.1. Ley 1474 del 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 1778 de 2016 INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN. El literal j) del numeral 1 del artículo 8o de la Ley 80 de 1993 quedará así: as personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública o de cualquiera de los delitos o faltas contemplados por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, así como las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional.

Esta inhabilidad procederá preventivamente aún en los casos en los que esté pendiente la decisión sobre la impugnación de la sentencia condenatoria.

Así mismo, la inhabilidad se extenderá a las sociedades de las que hagan parte dichas personas en calidad de administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes, a sus matrices y a sus subordinadas y a las sucursales de sociedades extranjeras, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

La inhabilidad prevista en este literal se extenderá por un término de veinte (20) años.

INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS. Art. 2 ley 1474 del 2011, modificado por el artículo 33 de la Ley 1778 de 2016.

“Las personas naturales o jurídicas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, a las alcaldías o al Congreso de la República, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato.

La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.

Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes hayan financiado directamente o por

interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, las alcaldías o al Congreso de la República.

La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales".

INHABILIDAD PARA QUE EX-EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO. Art. 4 Ley 1474 del 2011

"Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.
Esta incompatibilidad también operará para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público".

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999".

El **Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED,** verificará que el proponente o integrante de la forma asociativa no se encuentre incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar, reguladas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia y especialmente por el incumplimiento reiterado en contratos anteriores (Art. 90 de la ley 1474 de 2011), para lo cual el proponente singular o integrante de forma asociativa deberán diligenciar el **ANEXO 4, CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

En caso de formas asociativas cada uno de los integrantes diligenciará los **ANEXO N° 6, DECLARACIÓN JURAMENTADA DE MULTAS Y SANCIONES** y **ANEXO N° 7, COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

4.5.9 SANCIONES O INCUMPLIMIENTO (ANEXO- SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS).

Bajo la gravedad de juramento se deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas cualquiera que sea su denominación y que hayan sido inscritas en el RUP, dentro de los (3) años previos a la fecha de prevista en el cronograma para la entrega de propuesta y cierre del proceso, lo cual será verificado en el Registro único de proponentes y además se deberá diligenciar el "**ANEXO N° 6, DECLARACIÓN JURAMENTADA DE MULTAS Y SANCIONES**. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las conductas descritas en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
En caso de formas asociativas cada uno de los integrantes diligenciará el anexo y aportará su respectivo RUP a fin de verificar esta situación para cada uno de los integrantes.

4.5.10 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el **ANEXO N° 7, COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada contrato; si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación contrato, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

5. SUPERVISIÓN:

La supervisión de este contrato será ejercida por **Eliana María Rojas Hoyos**, Profesional Universitaria de Talento Humano del Instituto Social

De Vivienda Y Hábitat De Medellín –ISVIMED- o en la persona que él designe, quienes velarán por el estricto cumplimiento del objeto del contrato. Estos ejercerán funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato de mínima cuantía.
En el ejercicio de sus funciones el supervisor del contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos de ISVIMED.

- Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
- Suscribir el acta de inicio del contrato.
- Revisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista en especial en lo relacionado con las especificaciones técnicas y económicas previstas en la propuesta y en el contrato.
- Emitir los conceptos que solicite el ordenador del gasto en relación con la ejecución del contrato.
- Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando serequiera.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales por parte del contratista.
- Mantener informado al ordenador del gasto de los hechos o circunstancias quepuedan constituir un riesgo para el cumplimiento del contrato e informar del eventual incumplimiento.
- Exigir y verificar la calidad de los bienes y servicios adquiridos o en su defecto los exigidos por las normas técnicas obligatorias.
- Revisar que el objeto del contrato se haya cumplido en su totalidad y suscribir el acta de recibo.
- Elaborar las actas de pago correspondientes al contrato, con los informes de supervisión pertinentes.
- Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
- Realizar el acta de recibo y de liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.
- Elaborar el proyecto de Acta de recibo y de liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos para este efecto, junto con todos los demás documentos requeridos para adelantar el trámite de

liquidación.

- Garantizar la publicación oportuna en el SECOP de todos los documentos inherentes al contrato
- Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

6.1 EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con las cotizaciones realizadas por la entidad con el fin de evidenciar el valor de los servicios requeridos, se solicitaron las mismas a diferentes empresas prestadoras de lo cual lo del análisis correspondiente, se obtuvo el siguiente resultado.

			Cotización 1		Cotización 2		Cotización 3.			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Examen Ocupacional de Ingreso (Examen ocupacional de ingreso énfasisosteomuscular- optometría- Audiometría)	10	$ 107,000	$ 1,070,000	$ 68,100	$ 681,000	$ 76,800	$ 768,000	$ 83,967	$ 839,670
2	Examen Ocupacional Periódico (Examen ocupacional periódico énfasis osteomuscular-optometría- Audiometría)	50	$ 107,000	$ 5,350,000	$ 68,100	$ 3,405,000	$ 76,800	$ 3,840,000	$ 83,967	$ 4,198,350
3	Examen Ocupacional Retiro (examen de egreso énfasis osteomuscular)	10	$ 45,000	$ 450,000	$ 28,700	$ 287,000	$ 31,400	$ 314,000	$ 35,033	$ 350,330
4	Evaluación médica por reintegro	5	$ 120,000	$ 600,000	$ 86,700	$ 433,500	$ 108,500	$ 542,500	$ 105,067	$ 525,335
5	Evaluación médica posincapacidad	5	$ 120,000	$ 600,000	$ 86,700	$ 433,500	$ 99,900	$ 499,500	$ 102,200	$ 511,000
6	Evaluación médica por reubicación	5	$ 120,000	$ 600,000	$ 86,700	$ 433,500	$ 108,500	$ 542,500	$ 105,067	$ 525,335
7	Evaluación por Psicología Orientación Psicológica: Cita Seguimiento. (45 Min.)	50	$ 130,000	$ 6,500,000	$ 166,700	$ 8,335,000	$ 70,700	$ 3,535,000	$ 122,467	$ 6,123,350
8	Vacuna Antitetánica	10	$ 28,000	$ 280,000	$ 23,700	$ 237,000	$ 19,500	$ 195,000	$ 23,733	$ 237,330
9	Trabajos en altura: - Ficha medica con énfasis en vértigo, neurológico, y osteomuscular. - Cuestionario de estado de salud para altura - Optometría -Audiometría - Perfil Lipídico completo (Colesterol total, Colesterol HDL, Colesterol LDL, Colesterol VLDL, índice arterial y triglicéridos) - Glicemia (glucosa, azúcar)	15	$ 175,000	$ 2,625,000	$ 109,500	$ 1,642,500	$ 130,000	$ 1,950,000	$ 138,167	$ 2,072,505
10	Paquete para conducción (Ficha medica con énfasis coordinación motriz y en osteomuscular, audiometría, optometria, prueba perceptivomotora, certificado de seguridad vial)	3	$ 147,000	$ 441,000	$ 103,800	$ 311,400	$ 117,000	$ 351,000	$ 122,600	$ 367,800
11	Prueba de Alcoholemia en sangre	7	$ 28,000	$ 196,000	$ 29,700	$ 207,900	$ 30,500	$ 213,500	$ 29,400	$ 205,800
				$ 18,712,000		$ 16,407,300		$ 12,751,000		
				TOTAL						$ 15,956,805

6.2 **Presupuesto oficial*: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS ($ 15.956.805) IVA INCLUIDO,*** *amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)* ***Nº 369*** *del 11 de abril de 2025.*

6.3 El pago o desembolso del valor se hará así:

El INSTITUTO pagará el valor del contrato de forma mensual de acuerdo con el servicio efectivamente prestado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con todos los documentos soporte, y certificación a entera satisfacción por laSupervisión del contrato.

Documentos soporte para el pago:
a) Factura que cumpla con las exigencias legales que establece el estatuto tributario, incluyendo el número del contrato objeto de la facturación.
b)Los respectivos soportes del pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social integral en salud, pensión, ARL y aportes parafiscales cuando corresponda.
c) El acta de entrega y recibo de los bienes a entera satisfacción firmado por el supervisor del contrato. El

supervisor del contrato remitirá los documentos antes citados, a contabilidad según corresponda.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estosconceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago se realizará mediante transferencia a la cuenta que para el efecto indique el contratista, según PAC para el año 2025

7. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad escogida para satisfacer la necesidad planteada será la MÍNIMA CUANTÍA, con base en los siguientes fundamentos jurídicos:

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, introduce medidas de transparencia en la contratación que no supera el 10% de la menor cuantía, reconocida como la introducción de una nueva modalidad de selección que se adiciona al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, estableció que,para efectos de la escogencia de contratistas, ésta se hará mediante las modalidades de selección: Licitación Pública, Selección abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía.** (Subrayas fuera de texto original)

En este sentido, se introduce en el ordenamiento jurídico colombiano la modalidad deselección por mínima cuantía, cuyo procedimiento, está determinado por el principio de transparencia (deber de selección objetiva y deber de publicidad), principio de economía (deber de planeación) y principio de responsabilidad (deber de observancia de las reglas quepermiten y regulan esta modalidad de selección).

Referenciados los principios orientadores, el precitado artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, seestablece el siguiente procedimiento, a saber:
La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual seseñalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a undía hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, lapropuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos elcontrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos - 11 quecorrespondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamentecon las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, permite y regula el contenido mínimo de los estudiosy documentos previos y el procedimiento a seguir en este tipo de contratación que no supera el 10% de la menor cuantía, así:

***"Artículo 2.2.1.2.1.5.1.** Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La EntidadEstatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador deBienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

***Artículo 2.2.1.2.1.5.2.** Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la EntidadEstatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor preciocumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

El ISVIMED adjudicará el presente contrato de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, a la oferta de menor precio y que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, teniendo en cuenta que el factor de selección que permite identificar la oferta más favorable para la entidad, será aquella de menor precio que cumpla con los requisitos y condiciones establecidas en la invitación pública, estudios previos y requerimientos técnicos o aquella con el segundo mejor

precio y así sucesivamente, que cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso, adicional a lo anterior, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que alude al principio de responsabilidad de los proponentes en la elaboración de propuestas con valores justos y acordes con la realidad de los mercados ycon la lealtad y probidad al momento de la elaboración de sus ofertas, en el entendido deque estas deben tener una estrecha relación con la sana competencia y el equilibrio económico con el nivel de la economía que se encuentra estrechamente ligada a la futura contratación, en atención a ello se dará estricto cumplimiento a lo dispuesto en la norma en cita que al tenor dispone:

"(…) Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio (…) 6o. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato".

Así las cosas, la selección objetiva a adelantar obedece a la modalidad de Mínima Cuantía, en tratándose de un proceso cuya cuantía no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, consagrada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y reglamentada por el DecretoÚnico Reglamentario No. 1082 de 2015, por lo que para Instituto Social de Vivienda y Hábitatde Medellín –ISVIMED el límite inferior de contratación de menor cuantía se estima en treintay dos millones cuatrocientos ochenta mil un peso ML ($32.480.001) y sean igual o inferiores a trescientos veinticuatro millones ochocientos mil pesos M/L ($324.800.000), siendo lamínima cuantía, el 10% de ésta. Considerando que el presupuesto oficial para este proceso es de Doce millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos pesos M/L ($12.991.400) IVA incluido, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 222 del 23 de enero de 2023, incluido IVA, aplica la Mínima cuantía.

7. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales y distritales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. De manera enunciativa no exhaustiva presentamos una relación de Impuestos, Tasas y Contribuciones, Deducciones, Garantías, Exenciones, Retenciones, que podrían llegar a impactar el contrato:

Se muestran de forma enunciativa las siguientes:

- Retefuente.
- Reteiva.
- Reteica.

Gravamen a los movimientos financieros: Equivalente al cuatro por mil (4x1000) del valor total del contrato. Para la Formulación de la Propuesta se debe tener en cuenta la deducción del 50% de que trata el Artículo 115 del Estatuto Tributario

Impuesto de Industria y Comercio correspondiente. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos ya que el artículo 115 del Estatuto Tributario establece que es deducible en un 100 por ciento al igual que el impuesto de Avisos y Tableros. Retención en la Fuente: Corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos

porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.

9.1 Estampillas: Estampillas: Se muestran de forma enunciativa las siguientes: **Estampilla Universidad de Antioquia, de Cara al Tercer Siglo de Labores:** correspondiente al uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal Número 066 del 20 de noviembre de 2017. **Tasa Pro-Deporte y Recreación**: Equivalente al punto tres por ciento (1.3%) del valor del contrato determinado en el comprobante de egreso establecido entre la respectiva entidad y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas, de conformidad con el Acuerdo Municipal 018 del 30 de noviembre de 2020. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente y la naturaleza del Contratista; **Estampilla Pro Cultura**, por lo cual descontarán el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de cada pago a favor del contratista o beneficiario, antes de IVA. **Estampilla para la justicia familiar**: 2% según el acuerdo 093 del 2023

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

De conformidad con lo señalado en el literal c) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en la modalidad de selección de mínima cuantía, La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; para lo cual se verificarán los requisitos habilitantes, los cuales son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica y su experiencia, en virtud al cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad. Para la selección del contratista por la modalidadde mínima cuantía se tendrá en cuenta los parámetros de elaboración del estudio previopara la contratación de mínima cuantía y el procedimiento establecido en los artículos2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones contenidas en el manual de contratación de mínima cuantía de la Agencia Nacional para la Contratación de Colombia Compra Eficiente.

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De acuerdo con la revisión del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se verificó que los procesos de mínima cuantía solo se encuentran cobijados por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina, toda vez que dicha normatividad es aplicable a todos
los procesos de contratación de las entidades Estatales del nivel municipal obligadas,independientemente de la cuantía.

6. VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES			
Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Excepc	Cobija SI/ NO

			ionesSI/NO	
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios $1.028.247.507 COP	N/A	NO
	Perú	Servicios de construcción $25.706.187.670 COP	N/A	NO
	México	N/A		
Canadá		$1.680.689.631	N/A	NO
Costa Rica		$2.059.666.877		
Chile		Bienes y servicios $1.124.020.650 COP		
		Servicios de construcción $25.545.923.858 COP	N/A	NO
Corea		Bienes y servicios 834.618.000 COP	N/A	NO
		Servicios de construcción $49.152'459.000 COP	N/A	NO
Estados AELC		Bienes y servicios $1.041.958.933 COP	N/A	NO
		Servicios de construcción	N/A	NO
		$23.680.884.850 COP		
Estados Unidos		Bienes y servicios $2.059.666.877	N/A	NO
		Servicios de construcción $25.725.714.885 COP	N/A	NO
México		N/A		
Tratados	ELS	Valor de la menor cuantía de la Entidad	N/A	NO

gulo	alvador			
	Guatemala			
Norte	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios $938.656.236 COP	N/A	NO
		Servicios de construcción $23.466.405.900 COP	N/A	NO

10. MIPYMES

Convocatoria limitada a Mipyme: El presente proceso de contratación es susceptible de serlimitado a MIPYME con mínimo un (1) año de existencia anterior al cierre del proceso, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado porel artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por tratarse de un proceso llevado a cabo por la modalidad de mínima cuantía.

En consecuencia, los interesados deben manifestar su interés para que el proceso sea limitado a Mipyme, dentro del término para formular observaciones señalado en el cronograma del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

La solicitud debe ser diligenciada en el anexo MODELO DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES, adjuntando la documentación requerida para acreditar la condición de MiPymes, que se señala en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 el cual fue modificado por el

artículo 5 del Decreto 1860 de 2022.

11. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

Para elaborar la matriz de riesgos remitirse al manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Probabilidad Impacto	Valoración Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo monitorear?	Periodicidad		
	General	Externo	Selección	Operacional	No entrega oportuna de los resultados	Reporte significativo de quejas a entidad contratante	2	3	5	medio	Contratista	Establecer la obligación desde el contrato y verificar durante la ejecución con los usuarios del servicio	1	2	3	Bajo	No	CONTRATISTA	Inicio ejecución delcontrato	Liquidación del contrato	La supervisión dará cuenta del adecuado cumplimiento de la ejecución del contrato	Mensual (supervisión)
	General	Externo	Selección	Operacional	Escasa idoneidad de los profesionales	Diagnósticos médicos erróneos	2	4	6	alto	contratista	Exigir y verificar las certificaciones del personal por el contratista	1	2	3	Bajo	Si	ISVIMED	Inicio de la ejecución	Liquidación del contrato	La supervisión dará cuenta del adecuado cumplimiento de la ejecución del contrato	Mensual (supervisión)

| | | |

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.

MARISOL GARCIA OSPINA
Subdirectora Administrativa y Financiera

DALIA HERNANDEZ JIMENEZ
Vo. Bo. Jurídico

Vo.Bo. ELIANA MARÍA ROJAS HOYOS
Profesional Universitaria Talento Humano